



En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veintidós, siendo las ocho horas, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa del edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona 13 (7ma. Av. 7-32 zona 13), de esta ciudad capital, comparecemos las siguientes personas: Licenciado OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de DIRECTOR a.i DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, calidad que acredito con el NOMBRAMIENTO SCA-No.18-2,022 de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós suscrito por el Doctor Bernardino Rosales Méndez, Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece







(7ma. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital; a mi representada se le denominará en lo sucesivo de la presente acta como "LA CONTRALORÍA"; por la otra parte la señora MAYRA MARLEN DERAS GUZMAN DE GARCIA, de cuarenta y dos años de edad, guatemalteca, casada, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil doscientos noventa y tres espacio ochenta y ocho mil veintisiete espacio cero ciento uno (2293 88027 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- y actuó en mi calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad INNOVA OUTSOURSING, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada el diecinueve de abril de dos mil veintidós, por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, inscrita en el Registro Mercantil con el número de Registro seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis (657166), Folio ochocientos ochenta y siete (887), del Libro setecientos noventa y nueve (799) de Auxiliares de Comercio. La entidad mercantil INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD, número de Registro ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), Folio cuarenta y dos (42), del Libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades, con número de Expediente diez mil treinta y siete guion dos mil nueve (10037-2009), extendida el veintiocho de abril de dos mil veinte y con PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA a nombre de INNOVA OUTSOURCING, inscrita bajo el número de Registro quinientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho (514688), Folio setecientos diez (710), del Libro cuatrocientos setenta y seis (476) de Empresa Mercantiles, con Número de Expediente dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil nueve





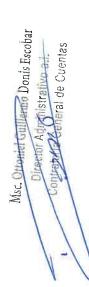


(16254-2009), Categoría Única. Extendida el veintiocho de abril de dos mil veinte. La entidad INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra inscrita en la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES bajo el número de Operador de Red, Comercial ORC guion quinientos dos (OCR-502). La empresa se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria –NIT- sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (64439852); con domicilio en la diecisiete avenida diecinueve guion setenta zona diez Edificio Torino, nivel siete oficina setecientos nueve de esta ciudad Capital (17 Av. 19-70 zona 10 Edificio Torino, nivel 7 oficina 709), lugar que señalo para recibir citaciones notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la presente acta administrativa se le denominará "LA PROVEEDORA". Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: BASE LEGAL: La suscripción de la presenta acta administrativa se fundamenta en los Artículos cuarenta y tres (43) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Artículo veintisiete (27) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (252-2021) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACION: Manifestamos los comparecientes, en las calidades con que





actuamos, que el objeto de la presente acta administrativa es hacer constar los pormenores de la negociación, según Solicitud del Gasto ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro (138764) y Número de Operación Guatecompras –NOGdieciséis millones novecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y nueve (16936159) entre "LA CONTRALORIA" y "LA PROVEEDORA" quien prestará el servicio de "ENLACE DE DATOS INTERINSTITUCIONAL PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR UN PERIODO DE 4 MESES PARA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-ENLACE DE DATOS INTERINSTITUCIONAL PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR UN PERIODO DE 4 MESES PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", según las siguientes especificaciones técnicas: ENLACE 1. 1) "LA PROVEEDORA" suministrará un (1) enlace de datos dedicado con ancho de banda mínimo de un (1) GB de datos. 2) El servicio se implementará en el Edificio de Zona 13 de Contraloría General de Cuentas al Registro Nacional de las Personas -RENAP- ubicado en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Guatemala, Guatemala. 3) El servicio será prestado únicamente por INNOVA, NO se aceptan ofertas parciales. 4) El enlace deberá ser relación 1:1 full Dúplex, simétrico 5) Se proveerá de un servicio a través de Fibra Óptica 100%, no se permiten otros tipos de transmisión. 6) Duración del servicio: cuatro (4) meses. periodo de mayo a agosto de 2,022. 7) Se proveerá un nivel de disponibilidad del servicio de un 99.5%. 8) "LA PROVEEDORA" cuenta con un retardo trasmisor igual o menor a 10ms. 9) "LA PROVEEDORA" debe proporcionar acceso a la herramienta de Monitoreo de Servicio en tiempo real 24 horas, 7 días del periodo de mayo a agosto de 2,022, cuenta con personal certificado en la herramienta del monitoreo. 10) "LA PROVEEDORA" cuenta con un Centro de atención de llamadas, (Call Center), el cual debe estar disponible las veinticuatro horas, los siete días de la semana, durante el







periodo de mayo a agosto de 2,022, que informe a la Institución, motivo de la falla, tiempo de restablecimiento, así como avances en el restablecimiento del servicio. 11) "LA PROVEEDORA" tendrá atención presencial a fallas según considere necesario el personal de la Contraloría General de Cuentas. 12) "LA PROVEEDORA" deberá presentar diagrama de conexión de red para el servicio, esta atención no tendrá ninguna limitante. 13) "LA PROVEEDORA" deberá presentar un listado de escalonamiento de inconvenientes. 14) La infraestructura es propia de extremo a extremo. 15) La red debe contar con una capacidad de 40 GB tipo Carrier Class. 16) Los anillos de la red deberán tener un diseño geográfico estratégico que permita la segmentación de puntos de fallo, así como contar con diferentes rutas redundantes hacia el CORE que garanticen la alta disponibilidad del servicio. 17) Tiempo de entrega e instalación: se entregará el servicio de forma inmediata posterior a la adjudicación. 18) "LA PROVEEDORA" cuenta con las siguientes herramientas de Monitoreo del Enlace PRTG por medio de un portal web seguro en donde se observan las estadísticas de la utilización del servicio y disponibilidad de este, anual, mensual diario, por hora, por minuto y en tiempo real, así como el tiempo de inactividad del enlace. 19) Visita Técnica: se realizó visita técnica a las instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, ubicado en 7ª. Avenida 7-32, zona 13; tercer nivel Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Según constancia CVT-NOG-16936159-002-2022, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós. 20) La persona que diseñó la estructura de red es profesional en Informática, y cuenta con colegiado activo se adjunta al expediente constancia. 21) "LA PROVEEDORA" cuenta con un (1) Técnico en redes con certificación que brindará soporte a Contraloría General de Cuentas. 22) Debe ser por medio de un canal Tipo Clear Channel, relación 1:1 full Dúplex, simétrico, No utilizar servicios ADSL. 23) "LA PROVEEDORA" incluirá los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos

Misc. Oltoniel Chrifermo Donis Escobar
Company Central de Cuentas





extremos con una capacidad para la conexión de Router con cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. 24) "LA PROVEEDORA" incluirá todos los Router Gigabait que sean necesarios para la conexión. 25) "LA PROVEEDORA" garantiza que, si fuese necesario realizar un cambio de ubicación del servicio, se realizará sin ningún costo adicional a la Contraloría General de Cuentas. 26) "LA PROVEEDORA" cuenta con un enlace de Internet, como plan de contingencia en caso de caída del Enlace de Datos. Este enlace de Internet cuenta con protección con ataque de denegación de servicio, que incluye como mínimo: A) Protección completa de DDoS basados en SSL. B) Aplicación DoS-HTTP, SIP Darkness (Optima) DDoS Bot5, THC-SSI- DOS, Apache Killer y otros ataques de inundación. C) Los ataques de inundación de DoS/DDoS que utilizan mal los recursos de ancho de banda de la red. D) Capacidad de generar firmas en tiempo real para cada patrón de ataque. E) Bloquea los ataques sin bloquear el tráfico de usuarios legítimos, es decir interpretar la diferencia entre los picos legítimos en el tráfico y los ataques. F) Capacidad de diferenciar entre un tráfico instantáneo súbito y un ataque DDoS real mediante una firma de comportamiento en tiempo real creada sobre la marcha para mitigar los ataques DDoS. G) El equipo deberá estar ubicado en las instalaciones de "LA PROVEEDORA", como modo de transparencia "LA PROVEEDORA" dará ingreso a sus oficinas para verificar que el equipo se encuentre en las mismas y esté funcionando. 27) "LA PROVEEDORA" cuenta con NOC/SOC de su propiedad para atender incidentes, el cual está disponible los siete días de la semana las veinticuatro horas del periodo de mayo a agosto de 2,022, que informará a "LA CONTRALORÍA" ante cualquier falla que se presente brindando tiempo de restablecimiento y avances sobre los trabajos que se realicen para solucionar el inconveniente. 28) "LA PROVEEDORA" está debidamente inscrita en la Superintendencia de Telecomunicaciones de Guatemala -SIT- 29) "LA

Sc. Ottoniel Guilleme Donis Bscobar Oricator Administrative a L Central or Coneral de Cuentas





PROVEEDORA" ha detallado técnicamente las especificaciones ofertadas para el servicio solicitado por la Contraloría General de Cuentas. "LA PROVEEDORA" presenta documentación de equipos a utilizar.30) "LA PROVEEDORA" entregará a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DITIC) un informe mensual detallando el consumo del servicio, así como incidentes o cualquier información importante de este, el informe será presentado en los primeros cinco días del mes previo a ser efectivo el pago. ENLACE 2. 1) "LA PROVEEDORA" suministrará un (1) enlace de datos dedicado con ancho de banda de un (1) GB de datos. 2) El servicio se implementará en el Edificio de Zona 13 de Contraloría General de Cuentas a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- ubicada en la séptima avenida tres guion setenta y tres zona nueve, de esta ciudad. . 3) El servicio será prestado únicamente por INNOVA, NO se aceptan ofertas parciales. 4) El enlace deberá ser relación 1:1 full Dúplex, simétrico 5) Se proveerá de un servicio a través de Fibra Óptica 100%, no se permiten otros tipos de transmisión. 6) Duración del servicio: cuatro (4) meses, periodo de mayo a agosto de 2,022. 7) Se proveerá un nivel de disponibilidad del servicio de un 99.5%. 8) "LA PROVEEDORA" cuenta con un retardo trasmisor igual o menor a 10ms. 9) "LA PROVEEDORA" debe proporcionar acceso a la herramienta de Monitoreo de Servicio en tiempo real 24 horas, 7 días del periodo de mayo a agosto de 2,022, cuenta con personal certificado en la herramienta del monitoreo. 10) "LA PROVEEDORA" cuenta con un Centro de atención de llamadas, (Call Center), el cual debe estar disponible las veinticuatro horas, los siete días de la semana, durante el periodo de mayo a agosto de 2,022, que informe a la Institución, motivo de la falla, tiempo de restablecimiento, así como avances en el restablecimiento del servicio. 11) "LA PROVEEDORA" tendrá atención presencial a fallas según considere necesario el personal de la Contraloría General de Cuentas. 12) "LA PROVEEDORA" deberá presentar diagrama de conexión de red







para el servicio, esta atención no tendrá ninguna limitante. 13) "LA PROVEEDORA" deberá presentar un listado de escalonamiento de inconvenientes. 14) La infraestructura es propia de extremo a extremo. 15) La red debe contar con una capacidad de 40 GB tipo Carrier Class. 16) Los anillos de la red deberán tener un diseño geográfico estratégico que permita la segmentación de puntos de fallo, así como contar con diferentes rutas redundantes hacia el CORE que garanticen la alta disponibilidad del servicio. 17) Tiempo de entrega e instalación: se entregará el servicio de forma inmediata posterior a la adjudicación. 18) "LA PROVEEDORA" cuenta con las siguientes herramientas de Monitoreo del Enlace PRTG por medio de un portal web seguro en donde se observan las estadísticas de la utilización del servicio y disponibilidad de este, anual, mensual diario, por hora, por minuto y en tiempo real, así como el tiempo de inactividad del enlace. 19) Visita Técnica: se realizó visita técnica a las instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, ubicado en 7ª. Avenida 7-32, zona 13; tercer nivel Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Según constancia CVT-NOG-16936159-002-2022, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós. 20) La persona que diseñó la estructura de red es profesional en Informática, y cuenta con colegiado activo se adjunta al expediente constancia. 21) "LA PROVEEDORA" cuenta con un (1) Técnico en redes con certificación que brindará soporte a Contraloría General de Cuentas. 22) Debe ser por medio de un canal Tipo Clear Channel, relación 1:1 full Dúplex, simétrico, No utilizar servicios ADSL. 23) "LA PROVEEDORA" incluirá los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con una capacidad para la conexión de Router con cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. 24) "LA PROVEEDORA" incluirá todos los Router Gigabait que sean necesarios para la conexión. 25) "LA PROVEEDORA" garantiza que, si fuese necesario realizar un cambio de ubicación del servicio, se





realizará sin ningún costo adicional a la Contraloría General de Cuentas. 26) "LA PROVEEDORA" cuenta con un enlace de Internet, como plan de contingencia en caso de caída del Enlace de Datos. Este enlace de Internet cuenta con protección con ataque de denegación de servicio, que incluye como mínimo: A) Protección completa de DDoS basados en SSL. B) Aplicación DoS-HTTP, SIP Darkness (Optima) DDoS Bot5, THC-SSI- DOS, Apache Killer y otros ataques de inundación. C) Los ataques de inundación de DoS/DDoS que utilizan mal los recursos de ancho de banda de la red. D) Capacidad de generar firmas en tiempo real para cada patrón de ataque. E) Bloquea los ataques sin bloquear el tráfico de usuarios legítimos, es decir interpretar la diferencia entre los picos legítimos en el tráfico y los ataques. F) Capacidad de diferenciar entre un tráfico instantáneo súbito y un ataque DDoS real mediante una firma de comportamiento en tiempo real creada sobre la marcha para mitigar los ataques DDoS. G) El equipo deberá estar ubicado en las instalaciones de "LA PROVEEDORA", como modo de transparencia "LA PROVEEDORA" dará ingreso a sus oficinas para verificar que el equipo se encuentre en las mismas y esté funcionando. 27) "LA PROVEEDORA" cuenta con NOC/SOC de su propiedad para atender incidentes, el cual está disponible los siete días de la semana las veinticuatro horas del periodo de mayo a agosto de 2,022, que informará a "LA CONTRALORÍA" ante cualquier falla que se presente brindando tiempo de restablecimiento y avances sobre los trabajos que se realicen para solucionar el inconveniente. 28) "LA PROVEEDORA" está debidamente inscrita en la Superintendencia de Telecomunicaciones de Guatemala -SIT- 29) "LA PROVEEDORA" ha detallado técnicamente las especificaciones ofertadas para el servicio solicitado por la Contraloría General de Cuentas. "LA PROVEEDORA" presenta documentación de equipos a utilizar.30) "LA PROVEEDORA" entregará a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DITIC) un informe mensual detallando el consumo





del servicio, así como incidentes o cualquier información importante de este, el informe será presentado en los primeros cinco días del mes previo a ser efectivo el pago. TERCERO: EL PLAZO: El plazo del servicio es de cuatro meses de Mayo a Agosto de mil veintidós. CUARTO: VALOR DEL SERVICIO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO: A) VALOR TOTAL: por el "ENLACE DE DATOS INTERINSTITUCIONAL PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR UN PERIODO DE 4 MESES PARA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-Y ENLACE DE DATOS INTERINSTITUCIONAL PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR UN PERIODO DE 4 MESES PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", es de OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.88,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. B) PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se efectuará a cargo de la Partida Presupuestaria: año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once, (2,022 11140020 000 00 01 00 000 002 000 113 0101 11) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veintidós. C) FORMA DE PAGO: Los pagos se dividirán en cuatro (4) con un valor de veintidós mil quetzales exactos (Q.22,000.00) cada uno, realizándolos de forma mensual. Dichos pagos se harán efectivos por medio de Comprobante Único de Registro -CUR-, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "LA PROVEEDORA". "LA PROVEEDORA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K), los pagos se realizarán posterior a la presentación de la factura,



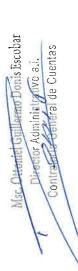
DE CU



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS DIRECCION ADMINISTRATIVA LIBRO DE ACTAS

informe del detalle del consumo por "LA PROVEEDORA" y el informe de entera

conformidad emitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. QUINTO: PROHIBICIONES: "LA PROVEEDORA" manifiesta que directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. SEXTO: CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. SÉPTIMO: CASO FORTUITO: Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de casos fortuitos o fuerza mayor. OCTAVO: DECLARACIÓN: "LA PROVEEDORA" declara bajo juramento: decir la verdad, conociendo que de no ser así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1), y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. NOVENO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "LA PROVEEDORA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo





tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO: "LA CONTRALORÍA" manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "LA PROVEEDORA", de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte de la presente acta y quedan incorporados en ella, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento, la oferta presentada por "LA PROVEEDORA" hasta la finalización del plazo de la presente acta. DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN: Se finaliza la presente acta administrativa, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando en doce (12) hojas móviles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso las que son leídas íntegramente por los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y

firmamos.

Director Administrativo 3.1.

Contraloría General de Cuentas